



ORD.N° : 122/2023

ANT. : -

**MAT. : INFORMA EXCUSAS SEGÚN
REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45 DE LA
LEY N° 20.422, SOBRE CUMPLIMIENTO
DE DOTACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O
ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE
INVALIDEZ.**

SANTIAGO, 28/04/2023

**DE : ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS ODEPA**

**A : SEÑOR FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
MORANDE 115**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el período enero - diciembre 2022 debido a la/s siguientes razones:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes hechos:

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias cumple con publicar sus procesos de selección de personal en la página www.empleospublicos.cl portal que cuenta con la información requerida para evidenciar que no existían postulantes que cumplieran con el perfil requerido en cada concurso publicado.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS
AGRARIAS**

c.c.: Paula Valdés Quiñones Jefa de gabinete Dirección Nacional ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



Código: 1682711771680 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>